

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-01230-00
SOLICITANTE: CATALINA SUESCÚN TORRES
Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

Previo a decidir sobre la anterior petición, se ordena requerir a la parte actora con el fin que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto de fecha 14 de noviembre de 2019, esto es, cancelar la expensas provisionales a la liquidador designado y posesionada para que ejerza su cargo en debida forma, para lo cual se conde el termino improrrogable de cinco (5) contados a partir de la notificación del presente auto son pena de decretar el desistimiento de la presente acción.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 66 del 08 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario